

CONSTANCIA: Popayán, 4 de noviembre de 2022, informando que el apoderado del convocante solicita se reprograma la audiencia de interrogatorio de parte No. 2022- 16806. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	INTERROGATORIO DE PARTE - PRUEBA EXTRAPROCESO
Demandante:	MARIO HEREDIA PIPICANO
Demandados:	HELMER VALENCIA PESCADOR
Radicado:	2021-0016806-00

Interlocutorio No. 2524

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho y teniendo en cuenta que el apoderado del convocante solicita se re programe la audiencia para interrogatorio como prueba extraproceso, toda vez que no se envió el link de la audiencia al correo del convocado y refiere que este tenía pleno conocimiento de la diligencia, pues ya había enviado solicitud de aplazamiento de la anterior audiencia, considera el despacho que procede reprogramar el acto para que el convocado pueda comparecer al mismo.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOSMIL VEINTITRES (2023) a las 9:30 am.**, como fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso del HELMER VALENCIA PESCADOR, a prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandado, la que también podrá surtirse con el envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020. (la notificación corre a cargo del peticionario).

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma lifesize, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WHATSAPP los documentos que los acrediten como partes y apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334c60e998e85c3237077921e4da7f01188b954c9de7bcc37ce1f1b5106bbc7f**

Documento generado en 07/11/2022 12:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>